

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2024/10511 firmado por la Segunda Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldesa Accidental con fecha 16 de julio de 2024 por el que se modifica el Decreto de Alcaldía nº8377 de 17 de junio de 2023 en su apartado primero exclusivamente en lo relativo a la Delegación de Servicios Sociales

Visto el art. 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se establece que:

“ En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 “

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 2024/10511 firmado por la Segunda Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldesa Accidental con fecha 16 de julio de 2024 por el que se modifica el Decreto de Alcaldía nº8377 de 17 de junio de 2023 en su apartado primero exclusivamente en lo relativo a la Delegación de Servicios Sociales que queda con la siguiente redacción::

“ **Delegación de Servicios Sociales**

Se integran las actividades y servicios sociales comunitarios y especializados, que ejerce el Ayuntamiento de Córdoba, así como los de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, y demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. También incluye el desarrollo de programas especialmente dirigidos a Inmigración así como las funciones relativas al voluntariado que por su ámbito de actuación no estén comprendidas en las competencias de otras Delegaciones Municipales, todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 9.3 y 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) o por aplicación de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 de Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, o por aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y art 21 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado

1/2

Hash: fd4cc23988780ae7cf8c6c881855155c8d8028e7ebe85103aae8049760d27634a9c5290320ec9272c0b1be82ae611dd4bb6d513c944b079ae44c041d388665c | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 83d0c3e1707d9c9edc5cab65304d67f9b974bd467913dc7b0b061a081827b7b90734b9ebb0c202d1aad7085940730836b0f5b03aff9ab61dc660b8d6e925768

SEGUNDO.-El presente Decreto entra en vigor desde su aprobación.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

Córdoba, fecha y firma digital
EL ALCALDE

Fdo.: José María Bellido Roche

2/2

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

18/07/2024 10:12:56 CET

CÓDIGO CSV

0f0460aadbe96e85be204fd4d71ce6f0704d5247

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

18/07/2024 10:13:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a9028bc0afb35ec8cec5292ba0149ccae63ce92b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a9028bc0afb35ec8cec5292ba0149ccae63ce92b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 83d0c3e1707d9c9edc5caba65304d67f9b974bd467913dc7bf0b061a081827b7b90734bbeb0fc202d1aad7085340730836b0f5b03aff9ab61dc60b8d6a925768

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000021477563

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/07/2024 10:13:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

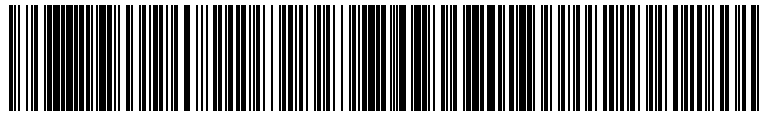
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a9028bc0afb35ec8cec5292ba0149ccae63ce92b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf